

DELEGACION PROVINCIAL
DE SINDICATOS

VICESECRETARIA P. DE
ORDENACION SOCIAL



SALARIO JUSTO

CARTA PASTORAL
DEL
EXCMO. SR. ARZOBISPO DE VALENCIA



CASTELLÓN
1953

BIB
1942

SALARIO JUSTO
CARTA PASTORAL
DEL
EXCMO. SR. ARZOBISPO DE VALENCIA

1011004623678

*Edición autorizada por el
Excmo. y Reverendísimo
Sr. Arzobispo de Valencia*

INTRODUCCIÓN

Venerables Hermanos y amadísimos hijos:

Tiempo ha que unos ejemplares patronos de Nuestra Archidiócesis, deseosos de llenar en conciencia su deber, tal como la Iglesia lo quiere, Nos presentaron la lista de sus empleados y obreros y la nota del salario jornal de cada uno de ellos, preguntándonos si cumplían en verdad como buenos católicos.

Propósito de la Pastoral y dificultades

Hemos tardado la respuesta porque queríamos sirviera ella a todos los señores Patronos de Nuestra Archidiócesis, refiriéndola al salario mínimo, pero justo, de los obreros; y no en general, ni con vaguedades literarias, sino muy en concreto, en Nuestra Archidiócesis y en Nuestros días.

No es fácil el empeño que Nos hemos impuesto; y damos por seguro que más de uno no Nos entenderá; y que no pocos pasarán de largo esta Carta Pastoral para no ponerse un estorbo en el camino.

A los patronos de buena voluntad

Por nuestra parte rendiremos gracias a Dios si Nuestras palabras dan mayor luz a algún patrono, y, por consecuencia, mayor consuelo a sus obreros, en el noble cumplimiento de los respectivos derechos y deberes.

Escribimos, pues, para los señores Patronos de buena voluntad, que saben que son hermanos de sus obreros y quieren portarse como tales hermanos.

Justicia social y fraterna caridad

Escribimos con la angustia de ver venir un mundo cercano cuajado de violencias extremas, al que sólo puede pararle la marcha una justicia social cristiana, ungida de fraterna caridad.

Queremos poner en el frontis de Nuestra Pastoral las palabras con las que el P. Alberto De Marco, de la «Civiltá Cattolica», terminaba su lección de la XX Semana Social de Italia, en octubre de 1946; «La sensación de no verse defraudadas en la retribución justa del trabajo, dará serenidad y felicidad a las masas trabajadoras en sus modestas condiciones de vida.

»Si aun reprobando la codicia de los otros (tal vez para disimular la propia) no se llega en la distribución de la riqueza producida, por medio de retribuciones altas, a una auténtica justicia que es el anhelo profundo e invencible del espíritu humano (tanto más profundo e invencible cuanto más sentida y difundida está hoy la conciencia de un derecho violado), si no se llega, la sensibilidad de las masas trabajadoras, subvertidas por una propaganda interesada y desleal, enmascarada de altruísmo y promesas mesiánicas, dirá muy en alto que la explotación del trabajo y el desnivel económico es un vicio innato del sistema capitalista; e imponiendo su dictadura se echará a tantear otras experiencias, que, siquiera por nuevas, se les presentan menos malas que aquellas cuyos execrables efectos vienen padeciendo.

»Hoy, dentro y fuera de los confines de la Patria, tenemos la amenaza de un monopolio del trabajo, destinado a convertirse en la dictadura más tirana de los propios trabajadores: la economía colectivista.

»No hablamos de ella porque no existe problema de salario, como exigencia de justicia, allí donde el trabajador no tiene dignidad de persona, ni puede, por tanto, elevar gritos de protesta contra quien le marca desde lo alto, con juicio inapelable y en función de la necesidad y el trabajo, la medida de la retribución.

»A esa filosofía de la miseria, a esa dialéctica de la injusticia en la distribución de la riqueza producida, falsa, sí, pero férrea dialéctica, a esa bárbara dictadura del trabajo se la confuta en teoría, pero sólo en la práctica se la bate y destruye; no con mover una guerra más o menos abierta e insidiosa, de derecha o izquierda, a la propiedad privada, sino con manejar las armas que destruyen la injusticia y el error, y, sobre todo, con aplicar el derecho a la práctica generosa de una justicia verdadera.»

Plan de la Pastoral

Entramos, venerables hermanos y amadísimos hijos, en materia recordando a la luz de las enseñanzas de la Iglesia:

A) Qué es Salario y Salario Familiar, relativo y absoluto.

B) A qué necesidades humanas debe subvenir el Salario Familiar absoluto.

C) Justicia del Salario Familiar absoluto.

D) Causas que pueden dispensar del Salario Familiar absoluto, para llegar a las conclusiones concretas que Nos proponemos en esta Carta Pastoral.

A) SALARIO Y SALARIO FAMILIAR

A) Salario es la «retribución que recibe el obrero por el trabajo ejecutado a cuenta de otro».

Naturaleza y cualidades del trabajo

Examinemos, pues, la naturaleza y cualidades del trabajo.

Condenó León XIII, en la «Rerum Novarum», la teoría liberal que considera al trabajo como una mera mercancía, sujeta, como todas las otras, a la férrea ley de la oferta y la demanda.

Transcribimos sus palabras tal como las cita el Padre Vilacreus, S. J., de cuyas «Orientaciones Sociales» hacemos uso en Nuestra carta Pastoral:

«El trabajo no es otra cosa que el ejercicio de la propia actividad enderezado a la adquisición de aquellas cosas que son necesarias para los varios usos de la vida, y principalmente para la propia conservación (y la de la familia). «Con el sudor del rostro comerás el pan». Tiene, pues, el trabajo humano dos cualidades que en él puso la naturaleza misma: la primera es que «es personal», porque la fuerza con que trabaja es inherente a la persona y enteramente propia de aquel que con ella trabaja y para cuya utilidad la dió la naturaleza. La segunda es que «es necesario», porque del fruto de su trabajo necesita el hombre para sustentar la vida (y la de la familia), y sustentar la vida (propia y de la familia) es deber primario impuesto por la misma naturaleza, a la cual hay necesidad de obedecer forzosamente.

»Ahora, pues, si se considera el trabajo solamente en cuanto es personal, no hay duda que está en libertad el obrero de pactar por su trabajo un Salario más corto, porque como de su voluntad pone el trabajo, de su voluntad puede contentarse con un Salario más corto, y aun con ninguno.

»Pero de muy distinto modo se habrá de juzgar si a la cualidad de personal se junta la de necesario, cualidad que podrá con el entendimiento separarse

de la personalidad, pero que en realidad de verdad nunca está de ella separada.

»Efectivamente, sustentar la vida (propia y de la familia) es deber común a todos y a cada uno, y faltar a ese deber es un crimen. De aquí necesariamente nace el derecho de procurarse aquellas cosas que son menester para sustentar la vida (propia y de la familia), y estas cosas no las hallan los pobres sino ganando un jornal con su trabajo.

»Luego, aun concedido que el obrero y su amo libremente convienen en algo, y particularmente en la cantidad del Salario, queda, sin embargo, siempre una cosa que «dimana de la justicia natural» y que es de más peso y anterior a la libre voluntad de los que hacen el contrato y es ésta: Que el salario no debe ser insuficiente para la sustentación de un obrero frugal y de buenas costumbres (con su familia).

»Y si acaeciese alguna vez que el obrero, obligado de la necesidad o movido del miedo de un mal mayor, aceptase una condición más dura, que contra su voluntad tuviera que aceptar por imponérsela absolutamente el amo o contratista, sería esto hacerle violencia, y contra esa violencia reclama la justicia».

Salario individual y familiar (relativo y absoluto)

Vistas, pues, en las luminosas palabras de León XIII la naturaleza y cualidades del trabajo y las consecuencias que de ello se derivan, pasemos a recordar que el Salario es «individual» si se considera sólo como suficiente para la conveniente sustentación del obrero, y es «familiar» si se considera suficiente para la conveniente sustentación de él y su familia; pudiendo ser este Salario Familiar «relativo» si la cantidad del salario satisface a las necesidades de cada una de las familias tal como cada una es, con pocos o muchos hijos, y «familiar absoluto» o «medio», si

esa cantidad satisface a las necesidades del obrero y de una familia normal; «si atiende normalmente, dice Pío XI en la Encíclica «*Quadragesimo anno*», las necesidades domésticas ordinarias».

Por familia normal o corriente entiende (y no peca de ancho) nuestro gran amigo y gran apóstol social Aresio González, la compuesta por cinco personas.

Los Papas se refieren al salario familiar absoluto

El Salario descrito por León XIII es, en su mente y sus palabras, el Salario Familiar absoluto, aunque él no lo expresara en esos términos. «Si el obrero recibe—dice en su «*Rerum Novarum*»—el jornal suficiente para sustentarse a sí, a su mujer y a sus hijos, será fácil que procure ahorrar»; y se desprende con toda claridad de sus enseñanzas.

Es ese Salario Familiar absoluto el que sigue defendiendo Pío XI, que dice así en su Encíclica «*Divini Redemptoris*»: Además..., hemos precisado..., el Salario debido en estricta justicia al obrero para sí y para su familia.

Es el Salario Familiar absoluto el que defiende Nuestro Santo Padre felizmente reinante. En el cincuentenario de la Encíclica «*Rerum Novarum*», se expresaba así el día 1.º de junio de 1941: «Al deber personal del trabajo impuesto por la naturaleza corresponde y sigue el derecho natural de cada individuo, para convertir el trabajo en el medio de proveer a su propia vida y a la de sus hijos». «La Iglesia no titubeó—decía en Su Radiomensaje de Navidad de 1942—en deducir las consecuencias prácticas que se derivan de la naturaleza moral del trabajo y en apoyarlas con toda autoridad. Estas exigencias comprenden, además de un Salario justo, suficiente para las necesidades del trabajador y su familia...».

«Postulados esenciales—decía el 13 de junio de

1943—de la concordia social: Un Salario que asegure la existencia de la familia; y sea tal que haga posible a los obreros el cumplimiento de su deber natural de criar una prole sanamente alimentada y vestida, una habitación digna de personas humanas, la posibilidad de procurar a los hijos una suficiente instrucción y una educación conveniente, la de mirar y adoptar providencias para los tiempos de estrechez, enfermedad y vejez...»

No queremos alargar esta carta Pastoral con numerosas citas de los Vicarios de Jesucristo, y menos, de los tratadistas católicos.

La razón es clara: Tiene el obrero el imprescindible deber impuesto por la naturaleza de vivir humanamente y hacer que humanamente vivan su mujer e hijos, y no tiene otros medios para llenar ese deber que su trabajo; por tanto, el trabajo debe bastarle para ello.

B) NECESIDADES QUE HA DE SATISFACER EL SALARIO FAMILIAR

B) Pasemos a detallar las necesidades humanas a que debe hacer frente el obrero con el Salario Familiar absoluto. Necesidades ya expresadas paternalmente por Pío XII en las palabras que acabamos de transcribir:

1.º Alimentación sana que conserve y restaure las fuerzas del obrero, de su mujer e hijos (en familia normal).

2.º Vestido y calzado decente para el obrero, su mujer e hijos (en familia normal).

3.º Habitación digna de personas humanas para el obrero, su mujer e hijos (en familia normal).

4.º Instrucción y educación de esos hijos.

5.º Provisión para tiempos de estrechez, enfermedades y vejez.

C) JUSTICIA DEL SALARIO FAMILIAR ABSOLUTO

C) Veamos ahora, venerables Hermanos y amadísimos hijos, a qué obliga en conciencia la entrega del Salario Familiar absoluto, a los Patronos.

Defraudar este salario, pecado grave

A raíz de la «Rerum Novarum», los sociólogos católicos sacaron todos la consecuencia de la que la entrega del Salario Familiar absoluto era obligatoria en conciencia para el Patrono; pero muchos (dice el P. Vilacreus, S. J.), influenciados por doctrinas inexactas y otros por intereses inconfesables, se contentaron con sostener la obligación de caridad. Era, sí, para ellos pecado grave contra la moral natural, y, con más razón, contra la moral católica, la defraudación de ese salario; pero bastaba arrepentirse para descargar la conciencia, sin tener que resarcir los daños causados.

Otros sostenían que la entrega del Salario Familiar absoluto era de justicia conmutativa y que para el perdón de la culpa era necesaria la restitución.

León XIII no zanjó la cuestión.

Quedó por lo menos clara la obligación grave de conciencia y la necesidad del arrepentimiento (y propósito de enmienda), para el perdón.

Aquí las palabras de la Sagrada Escritura: «La vida de los pobres es el pan que necesitan; el que lo defrauda es hombre sanguinario. Quien derrama sangre y quien defrauda al jornalero, hermanos son». (Eccles. 34, 25-27). Quien vea en el jornalero a Jesucristo, ¿podrá negarle el salario para la familia? Si lo hiciere, con doblada razón tendrá que oír un día: «Apartaos de mí, malditos, porque tuve hambre y no

me disteis de comer; porque me negasteis el salario ganado con mi sudor».

Es exigencia de la justicia social

Pío XI, en su Encíclica «*Quadragesimo anno*», dió un paso más en la cuestión de la virtud que exigía la entrega del Salario Familiar absoluto, con la declaración siguiente: «Pide la justicia social que cuanto antes se introduzcan tales reformas que a cualquier obrero adulto se le asegure este Salario», y en la «*Divini Redemptoris*»: «No se puede decir que se haya satisfecho a la justicia social, si los obreros no tienen asegurado su propio sustento y el de sus familiares con un Salario proporcionado a este fin».

En diversas ocasiones ha hecho presente Pío XII esa exigencia o justicia social, dimanante no de sólo la caridad, sino de la naturaleza misma del trabajo, como se ve por los textos que hemos citado hablando del Salario Familiar absoluto.

«El trabajo debe dar al hombre y a su familia—decía él a los Empleados de Banca de Italia, el 25 de abril de 1950—el suficiente pan cotidiano.

«Y esto no es algo que viene a unirse extrínsecamente, sino que es intrínsecamente propio del trabajo profesional, según el designio divino.»

Así, pues, la obligación grave de conciencia que unos tenían sólo por caridad, se declara que es, al mismo tiempo, de justicia social; y, por tanto, puede el Estado, tutor de esa justicia, imponerla por ley.

Argumentos que lo prueban

Los argumentos—dice el P. Vilacreus—por los cuales se prueba que el Salario Familiar es de justicia social, son, entre otros, los siguientes:

1.º *El bien de la sociedad.*

a) Para la mayor propagación de las familias.

- b) Para que los hijos puedan criarse con la mayor robustez y desarrollo de cuerpo y espíritu.
- c) Para que pueda reinar la paz familiar, perturbada por la miseria.
- d) Para evitar los trastornos que promueven, no sin razón, los que se ven postergados en la miseria, a pesar de su trabajo.

2.º *Por razón del fin de la sociedad.* Es menester que el miembro de la sociedad encuentre en la misma los medios para su conveniente desarrollo y propagación. No lo tendrá si no goza, al menos, del Salario Familiar absoluto.

3.º *Por la repartición justa del beneficio.* El beneficio de la cooperación del capital y el trabajo, obtenido en la sociedad y mediante ella, debe repartirse con un mínimo de justicia. Este mínimo no existirá si gozando el capitalista por su parte una posición de ventajas y riquezas abundantes, fruto de su empresa en la sociedad civil, la parte del trabajo, por el contrario, no obtenga ni siquiera lo necesario para un mínimo de bienestar para sí y para la prole, y deba padecer en la miseria. Debe aplicarse aquí, con muchísima razón, aquella de la «*Quadragesimo anno*»: «Esta ley de la justicia social prohíbe que una clase excluya a la otra en la participación de beneficios».

¿Es exigencia de la justicia conmutativa?

Los sociólogos católicos, los tratadistas de ética y no pocos moralistas defienden que la entrega del Salario Familiar absoluto es debida por razón de justicia conmutativa.

Cita el P. Vilacreus, S. J., los siguientes nombres prestigiosísimos que defienden esta tesis: Liberatore, S. J.; Pottier, Vermeersch, S. J.; Biederlak, S. J.; Car-

denal Manning, Lehmkuhl, S. J.; Perin, Cepeda, Marcelo del Niño Jesús, O. C.; Cathrein, S. J.; Muller, S. J.; Nell-Breuning, S. J.; Rutten, O. P., etc.

La defiende él y con argumentos, a Nuestro entender, muy fuertes. Somos de su manera de pensar.

Resumen

En resumen: la entrega del Salario Familiar absoluto,

1.º Obliga al Patrono en conciencia y «sub gravi», al menos por caridad; y sin arrepentimiento y propósito de enmienda, por tanto, no puede ser absuelto de ese pecado.

2.º Obliga ciertamente por justisia social, y el Estado puede y aun debe, con la prudencia que el bien común le aconseje, imponerlo por ley.

3.º Es muy probable que obligue en virtud de justicia conmutativa; y que, por tanto, exija la restitución para el perdón de ese pecado.

D) CAUSAS QUE EXCUSAN DEL SALARIO FAMILIAR

D) Causas que excusan de la entrega del Salario Familiar absoluto.

Entendemos que todas se reducen a una y una sola: La imposibilidad de la Empresa a dárla.

Esa imposibilidad de la Empresa puede ser debida a crisis de la misma, por atravesar una coyuntura invencible de grave depresión económica.

Dice a este propósito Pío XI en la «Cuadragésimo año»: «Para determinar la cuantía del salario deben tenerse asimismo presentes las condiciones de la Empresa y del empresario; sería injusto pedir salarios que la Empresa, sin grave ruina propia y consiguientemente de los obreros, no pudiera soportar. Pero no

debe reputarse causa legítima para disminuir a los obreros el Salario la ganancia menor debida a la negligencia, pereza o descuido en atender al progreso técnico y económico. Mas si las Empresas mismas no tienen entradas suficientes para poder pagar a los obreros un salario equitativo, porque, o se ven oprimidas por cargas injustas, o se ven obligadas a vender sus productos a precios menores de lo justo; quienes de tal suerte las oprimen, reos son de grave delito, ya que privan de su justa remuneración a los obreros, que se ven obligados por la necesidad a aceptar un salario inferior al justo».

«Finalmente, la cuantía del Salario debe atemperarse al bien público económico. Contrario es, pues, a la justicia social disminuir o aumentar indebidamente los salarios de los obreros para obtener mayores ganancias personales sin atender al bien común».

No excusan al patrono

Cierto es que no excusa al Patrono de la no entrega del Salario Familiar absoluto:

1.º El no ganar tanto como antes, si lo que antes ganaba era exagerado; y, más, si lo era por no dar a los obreros el Salario Familiar absoluto.

2.º No le excusa de esa entrega el menor rendimiento de la Empresa, como dice Pío XI, por su negligencia, pereza o descuido en atender al progreso técnico y económico.

3.º No le excusa el querer sostenerse a sí mismo y a su familia con la continuación de una Empresa que, ni en condiciones normales, puede dar a los obreros el Salario Familiar absoluto.

4.º No le excusa la idea liberal tan discutible, y a la que tantos se han acogido y se acogen hoy día, de que la elevación de salarios trae como consecuencia fatal e inmediata una elevación de precios en el

mercado, y, por tanto, en igual o mayor escala, una disminución del valor adquisitivo del Salario.

El aumento de la producción

Dicen los pregoneros de esta idea, que es perjudicial elevar los salarios; que lo que procede es multiplicar la cantidad y mejorar la calidad de los productos.

Es cierto.

Si nada se produce, nada se puede repartir; y si se produce poco, poco se puede repartir.

El trabajar más y con mayor esmero, el producir más y mejor, se impone.

Todo es verdad, pero no es toda la verdad, sino una faceta de ella.

«No basta—escribía Pío XII al Presidente de las Semanas Sociales de Francia, el 18 de julio de 1947—repetir sin cesar la consigna demasiado simplista que lo que más importa es producir. También la producción se hace por medio de los hombres y para los hombres».

Satisfacción de las necesidades del obrero

La otra faceta es que para producir más y mejor hay que contar con buenas máquinas; y la máquina que más interesa a la producción es el obrero (hablando en el grosero terreno de la economía); y un obrero mal alimentado él y los suyos, mal vestido él y los suyos, mal alojado él y los suyos, un obrero que rechina, que odia, no puede producir ningún trabajo normal ni en cantidad ni en calidad.

«Quedándonos, pues—dice el P. Albert de Marco—, en el puro plano de la contabilidad, siempre que la empresa no camine por ese lado a la ruina, un sentido de elemental justicia y de solidaridad social—sin recurrir para nada al principio de la caridad cris-

tiana, que debe vivificar a una y otra—exigen que la altura del Salario, contrariamente a cuanto aún se sigue afirmando, no sólo sobrepase, sino que supere, y no en poco, el nivel mayor de las subsistencias, nivel al que tendería a empujarla el inhumano despotismo de la ley de la oferta y la demanda. Porque ninguna ley en el mundo, y tanto menos una ley como la de la oferta y la demanda, puede justificar que la conservación y la reproducción del factor humano de los productos estén sujetas a un criterio inferior al que se adopta para la conservación y la reproducción de los capitales fijos, para los cuales el principio del coste invariable es una de las leyes más comunes de la política de Empresa».

Otra faceta es el que las diferencias abismales que reinan, en general, entre patronos y obreros, no se acortan con los salarios bajos, pues si los obreros pueden comprar más, en la hipótesis de una mayor cantidad y calidad de los productos en el mercado, de igual suerte pueden comprar más los patronos; y éstos pueden comprar tanto que produzcan el alza de los precios en el mercado hasta llegar al monopolio de los productos.

El ahorro del obrero

Otra faceta es que los salarios altos no sólo mueven al obrero a comprar más, con lo que elevan también, por su parte, el precio de los productos, a favor, en primer lugar, del patrono, sino que le mueven al ahorro, tan recomendado por los Papas, ahorro que es índice y causa de la mayor honradez familiar.

Otra faceta es, finalmente, el que con tanto como se viene hablando y escribiendo contra el alza de los salarios, con tanto como se pregona por los interesados la fatal repercusión de ese alza en daño del obrero, ella se ha impuesto en todas partes a todos

los legisladores del trabajo. Y hombres son que sienten, piensan y saben.

Buena producción y buena distribución

No; ni jornales bajos, ni jornales exageradamente altos, pide el bien común; pero la mente y el corazón cristiano tiene que pronunciarse, en el dilema, a favor de los jornales relativamente altos.

Buena producción es una parte del problema; y buena distribución es la otra; y si hay que romper el nudo gordiano, con espada cristiana, hay que romperlo por la segunda, vinculando la cabeza, el corazón y el brazo del obrero a la Empresa, que debe darse cuenta de que Dios ha dado al obrero esa cabeza, corazón y brazo para llenar un deber de naturaleza al que no puede renunciar sin ser reo de crimen: el atender a la vida humana suya y de los suyos.

Ha dicho el Caudillo, en su reciente discurso a los Delegados Provinciales del Trabajo, abarcando todo el problema: «Solamente el rendimiento, el esfuerzo puesto en el servicio del rendimiento y en la distribución equitativa de este rendimiento, es lo que nos puede redimir y hacer la España grande, la España libre y la España una, con que soñamos».

¿Todo aumento de salario debe repercutir en los precios?

Por otra parte, ¿se impone siempre una igual o mayor elevación de los productos en el mercado en todo aumento de salario?

Si el patrono o el «trust» de patronos se identifican con la idea de no mermar ni en un céntimo sus ganancias, se impone; y si no, no.

Que un patrono católico tiene que imponerse un tope en las ganancias, un tope justo, es evidente; en las ganancias que no destina a alumbrar otras fuentes de riqueza y, por tanto, de trabajo humano,

humanamente retribuido, fraternamente retribuido.

Que si obtiene de su Empresa cuanto es justo para hacer frente a los intereses y amortización corriente del capital, y para lograr su decoroso vivir y el de su familia, no puede subir el tono de las ganancias, mientras sus obreros no tengan el Salario Familiar absoluto, es igualmente evidente.

«Hecha excepción—dice el P. Alberto De Marco—de los casos de gravísimas depresiones en la producción, durante los períodos del paro obrero en masa, cuando la altura de los salarios podría significar la muerte de las Empresas y el fracaso de ramas enteras de la economía nacional, las remuneraciones del trabajo no pueden descender de un nivel que asegure al obrero y a su familia un tenor de vida digna de la persona humana: es decir, una habitación decorosa y un régimen de alimentación varia y abundante, que le reintegre las energías perdidas y prepare las futuras generaciones en un ambiente convertido en higiénica y moralmente sano, por aquélla (la familia) a la que incumbe el deber particular de procurarlo.»

No basta pagar el salario legal

5.º No le excusa al patrono de la entrega del Salario Familiar absoluto el llamado Salario Legal, que no es «sino el tope que el legislador se ve obligado a fijar como mínimo con pena de sanciones».

«Cumplir con la Ley no es cumplir con la conciencia. Y a Dios nadie le engaña». (Aresio González).

No pretende la Ley tranquilizar conciencias; eso es propio de la Moral, y la Moral la define la Iglesia; la definen, por tanto, los Vicarios de Jesucristo.

Con la entrega del Salario Legal se libra el patrono de caer en el Código Penal de Trabajo; no se libra de caer en las manos del Dios de la justicia.

El Salario Legal no es el Salario Familiar absoluto que se debe a todo hombre adulto, casado o casable.

El Salario Legal entendemos que es en todo el mundo un salario de hambre o de casi hambre.

El Estado, que tiene que prever todas las repercusiones de sus Leyes impone, en línea general, las menores trabas a patronos y obreros, dejando que ponga las otras la mente y el corazón de unos y otros.

Los patronos católicos cumplen con el Estado obedeciendo lealmente sus leyes; pero no cumplen con su conciencia, no cumplen con la Iglesia sin oír, además, la voz de los Vicarios de Jesucristo.

CONCLUSIONES CONCRETAS

Vengamos ya, venerables Hermanos y amadísimos hijos, a la solución que se nos pide.

Hemos visto a qué necesidades humanas tiene que subvenir el Salario Familiar absoluto.

La intervención del Estado

Varias de ellas están legisladas por el Estado, que vela por el cumplimiento de las mismas.

No vamos a entrar en la cuestión del mayor o menor acierto de las injerencias estatales en el campo del trabajo.

Hay que cumplir las leyes y cumplirlas con lealtad.

El Estado se ha visto en el caso de prever y proveer contingencias laborales de diverso género.

Cierto es que si los Patronos se hubieran sentido, en su gran mayoría, impregnados de espíritu cristiano, el Estado no se hubiera echado sobre los hombres esa ardua y enojosa tarea.

Falló la razón y el corazón cristiano; y el Estado,

tutor de la sociedad, tuvo que descender a la arena y prestar su brazo a todos, con particular cariño a los más débiles, imponiendo la fuerza de la ley.

Con particular cariño a los más débiles; así lo ha dicho el Caudillo en el citado discurso: «Las clases trabajadoras son económicamente e intelectualmente débiles, y por ser así necesitan del patronato, de la protección y del amparo, en mucha mayor escala que las otras clases, que tienen sus abogados, sus medios y malicias para poderse defender en la batalla».

Sólo podrían quejarse del estatismo los que, antes que el Estado interviniera, tenían lealmente cumplidos sus deberes con los obreros.

Y algunos había; pero entendemos que bien pocos, por desgracia.

El Evangelio no persuadió a los más; la voz de los Vicarios de Jesucristo se perdió en el vacío; y si el Estado no impusiera hoy su mano, volverían las sangrientas luchas de clase, de las que saldría vencedora al fin la dictadura del proletariado.

El bien común, límite de la intervención estatal

Quiera Dios que el Estado se interfiera entre patronos y obreros cuando y hasta donde se lo pida el bien común; y nada más; pues tanto más se vincularán los obreros a la Empresa, cuanto más directamente reciban de su mano fraterna las ventajas laborales.

Quiera Dios que los patronos abran los ojos y que llegue un día en que se libere al Estado de esas interferencias que hoy no pueden menos de llamarse providenciales.

Nos aplaudimos, y aplaudimos con entusiasmo, el espíritu de nuestras Leyes Sociales y recordamos con gratitud la grata impresión que nos han dejado las palabras del Caudillo con referencia a la cuestión

social en las audiencias que ha tenido la bondad de concedernos.

Atenciones actuales del obrero

Vengamos a los hechos:

Dando por bueno que el Estado atienda ya paternalmente y del todo en España:

1.º A la instrucción y educación de los hijos de los obreros.

2.º A los tiempos y casos de estrechez: paro obrero, accidentes del trabajo, seguro de enfermedad, de invalidez, de vejez;

el obrero, con el Salario Familiar absoluto tiene que atender cada día:

1.º A la manutención.

2.º Al vestido y calzado.

3.º Al alojamiento;

suyo, de su mujer y de sus hijos, en familia normal.

Lo que necesita un peón en Valencia

Nos vamos a ceñir a los obreros adultos que forman la mayoría de la clase trabajadora: los peones.

Y para apurar el argumento vamos a considerar tan sólo lo que necesita hoy y en Valencia, puesto en sus manos cada día, un peón y su mujer, para hacer frente a estas tres necesidades y sólo a ellas.

Hemos pensado largamente; hemos consultado; hemos recibido varios estudios de diversas entidades, estudios que pasamos a resumir teniendo sólo en cuenta los que marcan un Salario Familiar absoluto más bajo.

Conclusiones de diversos estudios directos

El estudio que nos ha presentado un ejemplar patrono, calcándolo de la Ponencia aceptada por el S. V. de I. Q., nos da para un matrimonio obrero, sin hijos, un salario al día de 43,36 pesetas.

El estudio presentado por un técnico a base de las calorías necesarias, separado el gasto de dos hijos menores de edad: de 5 y 3 años, que él incluye, 44,80 pesetas.

El estudio hecho por esos ángeles del hogar obrero, que son las Hermanitas de la Asunción, 46,73 pesetas.

El estudio llevado a cabo por el I. S. O., en un hogar obrero, 47,44 pesetas.

Pasamos por alto las encuestas realizadas por el mismo I. S. O. en un número de 28 familias obreras, y no precisamente de peones, que dan un salario diario de 63,01 pesetas;

y la encuesta de la Comisión Diocesana de la H. O. A. C. sobre un número de cien familias obreras, y no precisamente de peones, que arroja un salario diario de 63,58 pesetas.

El jornal de 50 pesetas

Fijándonos, pues, en los cuatro estudios directos, hacemos resaltar que ese obrero no fuma nunca; que ni él ni su mujer toman vino nunca; que ni él ni su mujer se permiten ninguna suerte de diversiones; que ni él ni su mujer gastan en transporte, ni para ir él a su taller o tajo, o apenas gastan; que tienen una habitación de precio asequible.

¡Y que no tiene hijos!

¿Se puede pensar que hoy, tal como vive la sociedad, tendría vida verdaderamente humana el obrero que no alcanzara con su Salario, después de cubrir las necesidades perentorias de la vida, a poder fumar unos pitillos? ¿A poder tomar él y su mujer un poco de vino en las comidas? ¿A poder ir, de vez en cuando, con su mujer a alguna honesta y barata diversión: cine, «football», excursión al campo?

Pensamos sinceramente que no; si no queremos que haya castas en un mundo cristiano, tan marcadas

y más que las de la India; si no queremos que «la condición de los obreros difiera poco de la de los esclavos»; si algo entendemos de hermandad entre los hombres.

Pues, si a esos gastos lícitos añadimos la carga de unos hijos pongamos por ejemplo sólo tres, ¿quién puede dudar de que el Salario Familiar absoluto que debe ser puesto al día en manos del obrero no puede bajar, en Valencia, ni un céntimo de las cincuenta pesetas, para atender con él a la alimentación, al vestido y calzado y al alojamiento decoroso suyo, de su mujer y de sus hijos?

Obliga «sub gravi»

Pues, la entrega de ese Salario Familiar absoluto, hoy en Valencia, obliga «sub gravi»; ya por razón de caridad, ya por razón de justicia social, ya muy probablemente por razón de justicia conmutativa; y el Patrono que pudiéndolo dar, no lo da, es, sin duda ninguna, un mal católico; es un gran fautor del comunismo; es de los que hacen que sus obreros aborrezcan la Religión que él dice practicar.

No le absuelve ante Dios el que frecuente la Iglesia; sus obreros quisieran para sí otra diversa. No es invención; Nos mismo oímos un día en un lugar de España esta propuesta.

No le absuelve, pues, el apoyar con su dinero ni con su prestación particular al Clero o al Culto.

No le absuelve el tener ciertos paternalismos, a veces muy cacareados, aplaudidos y hasta condecorados.

No le absuelve el dar ciertas limosnas; pues la caridad que cubre injusticias no es caridad.

«Ni el obrero tiene necesidad—dice Pío XI en su encíclica «Divini Redemptoris»—de recibir de limosna lo que le corresponde de justicia; ni puede pre-

tender nadie eximirse con pequeñas dádivas de misericordia, de los graves deberes impuestos por la justicia».

Son reos de grave pecado

Y, ¿quiénes son en detalle las personas reos de ese grave pecado contra la caridad, de ese grave pecado contra la justicia social, de ese, muy probablemente, grave pecado contra la justicia conmutativa?

Lo son todas las personas de quienes depende, y por cuanto de ellas depende, la entrega del Salario Familiar absoluto, y no ponen de su parte, cuanto en conciencia deben, para que se lleve a cabo.

Es decir:

1.º Si la Empresa es de persona o personas físicas, ellas son los reos; llámense amos, empresarios, patronos, socios capitalistas o socios industriales.

2.º Si la Empresa es de persona jurídica, son reos las personas físicas que la integran, en proporción al poder que tengan en ella; y, por tanto:

a) los Consejeros de Administración;

b) el Consejero Delegado, más, tal vez, que los otros;

c) el Gerente...;

d) los Socios o Accionistas en la medida de sus Acciones;

e) los que prestan su dinero u Obligacionistas, en la medida de sus Obligaciones.

Obliga también a las Empresas anónimas

Si por ser una Empresa S. A. se creyera desligada del deber de mirar a los obreros como hermanos de las personas físicas que la integran, si se creyera desligada del deber de entregarles el Salario Familiar absoluto, el S. A. se leería con justicia: «Sin alma»; el S. A. sería esencialmente inmoral.

Si no sólo los Consejeros de Administración y, en particular, el Consejero Delegado, y el Gerente y los Jefes, sino todos los Accionistas llevan buena cuenta de la marcha económica de la Empresa, para que no falle el dividendo jugoso a las Acciones y el interés y amortización de las Obligaciones, ¿pueden dejar de llevar igual cuenta, mejor cuenta aún si se sienten hermanos de los obreros, de la marcha moral de la misma?; ¿pueden no preocuparse de las condiciones en que trabaja el obrero y del Salario Familiar absoluto que se le debe?

Si viven ajenos a ese deber de conciencia no se pueden decir católicos.

Los mismos obligacionistas tienen el deber de mirar si ponen el dinero en una Empresa S. A. que sea un monstruo de sola cabeza productora y de ningún corazón, que condena a la miseria al obrero, a su mujer y a sus hijos. Si lo ponen contribuyen al grave pecado que venimos detallando.

Si las Empresas S. A. no son cristianas de verdad, cristianas de verdad como tales, los obreros que no saben en quien centrar su desvío o su odio, lo centrarán contra el andamiaje social del mundo de nuestros días. Al capitalismo hay que cortarle el ismo, bautizando al capital, para quitar del alma del obrero la ilusión de la peor dictadura, la economía colectivista, en que pudiera caer.

Algunas objeciones

Ya hemos indicado arriba las causas que pueden excusar de la entrega del Salario Familiar absoluto.

Algunas otras pueden aducir al presente los Patronos:

1.^a Que pueden dar hoy el Salario Familiar absoluto, pero que dudan de que puedan darlo mañana.

2.^a Que si hoy lo dan, cristaliza la cuantía del

Salario Familiar absoluto y no podrán ya rebajarla en los tiempos de bache económico, de pérdida o de ruina.

3.^a Que si hoy lo dan, caerán sobre el aumento las cargas laborales.

4.^a Que si hoy lo dan, y los demás Patronos del ramo no lo dan, se exponen no sólo a su enemistad, sino a una lucha desleal de competencia, que puede llevarles al desastre.

Respondemos:

No basta pagar los mínimos legales

Si pueden darlo hoy, no pueden, en conciencia, esperar a darlo mañana. Dios mirará por ellos.

Y deben darlo no como una limosna de su espontánea caridad, sino como una imposición, y grave, de conciencia, como una justicia, al menos social, y con gran probabilidad conmutativa, como una obediencia a las enseñanzas de los Vicarios de Jesucristo.

Y deben darlo sin humillar jamás a los obreros, que han de saber de labios de su Patrono que es de ellos lo que él les da.

Deben darlo con tal discreción y delicadeza, con tanto talento y corazón cristiano, que se hagan perdonar de sus obreros la posición de privilegio en que Dios los ha puesto.

Salvado el jornal legal y las otras exigencias que disponen las Leyes Sociales, deja el Estado margen a la inteligencia y a la bondad de los patronos, para que cumplan con su deber de dar el Salario Familiar absoluto.

Ejemplos concretos

Nos conocemos un Patrono que, después de cumplir con nobleza las leyes sociales, da, de balde, a sus obreros: casa, comida, comida con sus padres

a los hijos de los obreros que van a la escuela, pues él considera que esos ángeles hacen, hasta por la Empresa, cuanto deben: instruirse y educarse; merienda a todos los hijos de los obreros; traje a los obreros dos veces al año; barbería y peluquería; cine; excelente bar, más barato que los otros, y economato que les ahorra en las compras la ganancia de los comercios.

Considera hermanos a los obreros, y con ellos vive y con ellos trabaja, y con ellos emprende la alegre y cara excursión anual por las tierras de España y aun por el extranjero, alojándose con ellos en los buenos hoteles.

Lleva su delicadeza fraterna a disponerles la gran cámara frigorífica para que tengan el consuelo de las cosas frescas en los fuertes ardores del estío.

El los mueve al ahorro abriéndoles libreta a cada uno de ellos y estimulándolos con diversos premios.

¿Un pródigo?

No; un gran cristiano, y un acertadísimo industrial, sin más apego al dinero que para abrir nuevas fuentes de riqueza y tener vinculados a ellas, y muy unidos a sí, a los que más interesan: los obreros, sus hermanos, a quienes siente como la prolongación de su familia y quienes toman la Empresa como cosa de casa.

Nos tenemos por cierto que los tales obreros, nobles y agradecidos como son, han de rendir el doble y más de lo que rendirían de otra suerte.

Hace poco tuvimos el honor de oír la conferencia de otro gran industrial.

Pagar bien, primera etapa

El se enfrentó claramente, como hombre de gran inteligencia y energía, como hombre profundamente creyente y práctico, con el problema de interesar a los obreros por la propia Empresa y señaló tres

etapas a recorrer para llegar al ideal que marcan los Vicarios de Jesucristo; para llegar, si procede un día, a la cogestión y al contrato de sociedad.

Señaló a la primera etapa estas cualidades:

a) Pagar bien. b) Mandar bien. c) Formar bien a los obreros, y, sobre todo, a los aprendices.

Al felicitarle cordialmente le dijimos: «Con la primera etapa bien recorrida, tenemos para un siglo».

El obrero quiere el salario familiar pagado con cariño

Y es verdad. Cuanto más sondeamos el alma obrera, más Nos persuadimos de que la participación en los beneficios—cosa aleatoria a la larga y fácilmente camufable en los libros de Contabilidad—le importa muy poco a los obreros; y menos que eso, mucho menos que eso, el Consejo de Sociedad, el Jurado de Empresa, la cogestión, el contrato de Sociedad y tantas otras bellas proyecciones.

Le interesa que se le pague bien, bien; le interesa que se le mande bien, bien, teniendo muy presente su dignidad de persona; le interesa que a sus hijos se les quiera bien y se les forme mejor que a ellos.

Todas las bellas proyecciones que hemos recordado ya vendrán por sus propios pasos; pero no nos imaginemos que con tiros por elevación distraemos los ojos de los obreros.

Los tienen gracias a Dios, muy abiertos, y ni las palabras grandilocuentes los conmueven, ni las bellas ideas les dan frío ni calor.

Realidades presentes quieren ellos, y todas las justas tienen derecho a exigirlos: Salario Familiar absoluto y puesto cariñosamente en sus manos.

No sabemos si somos demasiado pesimista.

Hace dos años hemos visitado ocho naciones y en todas ellas hemos inquirido la situación social del obrero.

No sabemos si somos demasiado pesimista, pero tributado el aplauso a las imposiciones, llevadas a cabo por las leyes sociales en el mundo, está hoy la sociedad como para que León XIII volviera a escribir su «Rerum Novarum», aquella luminosa Encíclica que fué como un beso de Jesús a los obreros.

Recuerdo de un patrono, cristiano cabal

Terminamos, venerables Hermanos y amadísimos hijos, recordando a otro gran Patrono que vinimos tratando desde los últimos años de la Monarquía: era un gran contratista de Madrid; un cristianazo a carta cabal, hombre de profunda piedad, de Misa y Comunión diarias.

Ni en los tiempos más turbulentos le presentaron sus obreros una huelga. El se adelantó a todas las providencias legales. Fué un verdadero padre de los trabajadores; pero con tanta delicadeza ejerció esa paternidad, que al ser paño de lágrimas de todos ellos, fué paño de seda que, al enjugarlas, acariciaba. Jamás usó su coche para visitarlos en las obras que construía, sino un taxi. Temía darles en rostro.

Cuando estalló la Revolución fueron a requisar a su casa y quedaron pasmados los requisadores de la sencillez, de la modestia, de la estrechez de aposentos en que vivía aquel gran constructor del barrio del Viso.

Al ponderarle Nos un día su gestión en favor de los obreros, nos respondió con aquella sensatez que le caracterizaba, pero profundamente conmovido: «No, Padre, no. Yo estoy sólo empezando. Los obreros tienen derecho a más, a mucho más, y hay que dárselo; lo exige la justicia».

En aquella lluviosa mañana de un mes de octubre madrileño, presidíamos Nos la conducción del cadáver de ese gran amigo al cementerio.

Allí estaban los obreros, y los obreros lloraban la muerte del patrono como llorarían la de su propio padre.

El buen patrono, amigo número 1 de Jesús Obrero

Un sincerísimo escritor francés, en gran relación con los comunistas de su tierra, ha consignado que si él preguntara a los comunistas qué cosa hay en el mundo peor que un mal patrono, contestarían, al menos el 60 por 100, que la cosa peor que un mal patrono es un patrono bueno.

Nos creemos que un mal patrono no es cosa mala para los comunistas, es un precursor, es quien les abre el surco para que germinen sus ideas, que necesitan estrechez, hambre y odio en el alma de los obreros.

Un buen patrono cuando paga bien, como quien paga a hermanos, y cuando manda bien, como quien manda a hermanos, y cuando forma bien, como quien forma a hermanos o a hijos, ahuyenta estrecheces, hambres y odios; se constituye en el enemigo número uno del comunismo... y en el amigo número uno de Jesucristo Obrero.

El dé a los patronos luz y fuerza para entender lo que de ellos quiere y para llevarlo a la vida.

Con todo afecto os bendice, venerables hermanos y amadísimos hijos,

+ MARCELINO,
Arzobispo de Valencia

Fiesta del Sagrado Corazón de Jesús de 1953



F
1

Ejemplar gratuito